

Quito, pasó á la Comisión N.^a de Peticiones.
No habiendo otro asunto en que
ocuparse, se levantó la sesión.

El Presidente
A. Ribadeneira

El Secretario
J. M.^a Banderas

Sesión del 25 de Junio

Asistieron los H. H. Presidente,
Vicepresidente, Beninaga, Carrasco, Cres-
po Foral (C.), Caramel, Davalos Leon,
Fruite, Gaber, Gómez Torado, Ho-
dalgo, Laramillo, Ledesma, Marro-
qui, Novoa, Ortega, Palacios, Pare des,
Pino, Prucino Vega, Rivera Rivir,
Salazar, Sanchez, Sevilla, Ugarrillas,
Velasco (A.) Villagorrea y Vivero a
— Los H. H. Madrid y Velasco (N)
no concurren por enfermedad.

Después de aprobada el acta
de la sesión anterior, se puso en conoci-
miento de la H. Cámara que se
hallaba sobre la mesa dos Proyec-
tos reformativos de la ley de Feta,
uno aprobado por la H. Cámara.



del Senado y enviado por Secretaría de ésta, y otro remitido por el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas. El 1.º pasó a 2.º discusión, y acerca de ambos se pidió Informe a la Comisión 1.ª de Hacienda.

La de Peticiones presentó el siguiente Informe: = "Cámara. Sor. = Vista la solicitud de Don Manuel C. Cuervo, para que se ordene la devolución de una cantidad que asegura se le obligó a reintegrar en Tesorería, por haber tomado aquélla en su calidad de Sr. de una Legación del Ecuador cerca del Gobierno peruano; Nuestra Comisión 1.ª de Peticiones, con ceptiva indispensable que el peticionario presente los documentos que justifiquen su derecho, para que con estudio de ellos pueda esta H. Cámara dar la resolución conveniente, dejando a salvo la que esta misma crea más oportuna a ~~presentar~~." =

Quito, junio 25 de 1888: = "Parados" =

La Presidencia ordenó que por ser irregular el Informe, pidiendo que en él no se concedía ni negaba la gracia solicitada, volviese nuevamente a la Comisión, para que ésta lo presentase en la forma debida.

Tras en 2.ª discusión el Proyecto que ordena que el ymer de Comercio

de la provincia de Manabí, reside en la Ciudad de Portoviejo, el Sr. Trizaga apoyado por el Sr. Landívar, hizo esta proposición, que fue aprobada. = "Que se suspenda la discusión relativa a variar la residencia del Jefe Consular de Comercio de Montecristi, hasta que la respectiva Comisión emita el Informe correspondiente sobre el Proyecto de Ley reformativa del Código de Comercio."

El Proyecto por el cual se aprueba las cuentas del Sr. Ministro de Hacienda, correspondiente a los últimos tres meses de 1883, pasó a 3.^a discusión.

Entonces el Sr. Uguitas, con apoyo del Sr. Palacios, propuso: "Que para la 3.^a discusión del Proyecto que declara aprobadas las cuentas del Ministerio de Hacienda, por los últimos tres meses del último año económico de 1883, se llame al Sr. Ministro del ramo, para que dé las explicaciones que se le pidan sobre algunas partidas dudosas."

Puesta a discusión, el Sr. Uguitas dijo: manifestaré brevemente a la Sr. Cámara lo que hay respecto de este asunto: el Revisor no hizo observación alguna a las cuentas mencionadas;



en el primer juicio la sala declaró responsable al Sr. Ministro por ciertas infracciones; finalmente, en el juicio de revisión se le eximió de toda responsabilidad, pero entonces como sabemos hubo un Ministro que salvó su voto. He aquí, Sr. Presidente, por que deseamos oír las explicaciones del Sr. Sr. Sr. Ministro de Hacienda. Por otra parte, nada indecoroso es para este concurrir a la H. Cámara con el objeto de darlas.

El Sr. Ortega: Antes aprobé también porque se llame al Sr. Ministro, pero que, considerando que su responsabilidad, cosa de haberlo, no sería sino precariable, había variado de pensamiento; porque aun cuando la Cámara le declare responsable, revocaría su resolución, aun después de ejecutoriada.

El Sr. Villagómez: A pesar de que no encuentro fundados los cargos que se han hecho al Sr. Sr. Sr. Ministro, no me opongo a que se le llame; pues en mi opinión caso está en sus explicaciones.

Terminado el debate, y votada la proposición fué aprobada. — El Sr. Salazar manifestó que por desuido había permanecido en la Cámara, mientras se discutía y votaba la proposición

anterior, porque ya que así lo había hecho, pidió que constase en el acta su voto afirmativo.

Pasó también a 3.^a discusión el Proyecto de Decreto, en el cual se ordena que los fondos de las Madres de la Inmaculada Concepción de Riobamba, paguen solo veinte pesos por contribución general: indicándole el H. Palacios que en vez de setenta pesos, se pague lo que hubieron pagado en el bienio anterior; y el H. Vivero, que se pida Informe acerca de este asunto al Sr. Ministro de Hacienda.

Examinado en 1.^a discusión, pasó a 2.^a y a la Comisión 1.^a de Legislación el Proyecto reformatorio del Reglamento de Registros de inscripciones, Proyecto aprobado ya por la H. Cámara Colegiada.

— Leído que fué el Proyecto de Decreto, que declara obra de preferencia la composición de los puentes Cutuchi y Civilche. — El H. Coronel indicó que debía declararse preferente la composición de toda la carretera del Sur, y el H. Ortega, que se asuma el puente de Abalacatos de Loja.

Con estas indicaciones pasó el Proyecto a 2.^a discusión. — Desquidáse yóse este Informe.



"Excmo. Sr. = Nuestra Comisión 2.^a de Instrucción Pública, con vista de la solicitud del Sr. D. Daniel Cadena Meneses, relativa a que se le conceda la gracia de poder optar el grado de Bachiller en Filosofía, sin necesidad de presentar los respectivos certificados de matrículas y exámenes, en arreglo a la ley de Instrucción Pública, es del parecer de que no debe accederse a dicha solicitud; pues que el certificado que presenta el Sr. Cadena Meneses, no manifiesta que en la Corporación de Jesus haya concluido los estudios correspondientes al ramo de Filosofía. Tal es el parecer de nuestra Comisión, salvo el mejor acuerdo de la H. Cámara. = Quito, junio 15 de 1887. = Landívar. = Arizaga. = Velasco (Sb.)."

El Proyecto de Decreto a que se refiere la 1.^a parte del Informe anterior, pasó a 2.^a discusión, y prometido a debate la 2.^a, el Sr. Hidalgo apoyado por el Sr. Pardo propuso: "Que se le autorice al Sr. Daniel Cadena Meneses para que pueda acceder al examen del 1.^o curso de Filosofía sin necesidad de la matrícula y certificado de asistencia."

Una vez publicada la proposición, el H. Aguillón dijo: El R. P. Superior del Escolasticado de la Compañía, afirma en su certificado, que, airo cuando el Sr. Cordera y Mereses no terminó el primer curso de Filosofía, concurren durante medio año a las clases correspondientes. Por otras razones, y siendo tan insignificante la gracia que se le concede, estoy por la proposición.

El H. Pardo: tengo el convencimiento de que en el Escolasticado de la Compañía se estudia muy bien, y por esto supongo que en cinco meses ha podido allí el solicitante aprovechar más de lo necesario para dar el examen.

El H. Brizaga: para concesiones gracias debe haber razones graves. Por esto la Comisión a buelado nuestro ánimo respecto de lo primero, y solo pudo resolverlo en sentido favorable al solicitante, la consideración de que no era justo retirar todas las exámenes que había dado. Mas en cuanto a lo segundo, no veo razón alguna para conceder lo que se solicita.

El H. Landivier: además debemos temer en cuenta que si el P. Superior del Escolasticado, certifica que el solicitante



ha sido aprovechado en el estudio de Gramática y Retórica, nada dice respecto a su aprovechamiento en el correspondiente al primer curso de Filosofía.

El Sr. Velasco (A.): No estaré ciertamente por la proposición si en ella se concediera libertad de estudios, pero no es así, pues consta que el solicitante ha asistido durante cinco meses a las clases del primer curso de Filosofía, cinco meses que, en el Escuelas de los P. P. Jesuitas, valen más que diez en nuestros Colegios comunes.

El Sr. Pino: Circunstancias graves concurren en el Sr. Cadena Merino pero que pudiéramos negarle todo lo que pide. Quanto que con aprovechamiento hizo los estudios de Gramática y Retórica, consta que durante medio año asistió a las clases correspondientes al primer curso de Filosofía, consta que por enfermedad se vio obligado a salir, la desgracia de haber enfermado, no debe pues hacerle perder todo lo que ganó. — Cerrado el debate pasó a 2.ª discusión la propuesta por el Sr. Hidalgo. — Votada la 2.ª parte del Informe, fue aprobado con la modificación constante en la proposición anterior.

Las Comisiones 1.ª de Hacienda

y de Constitución presentaran los Informes siguientes. = Sr. Presidente. = Nuestra Comisión 1.^a de Hacienda, ha examinado la solicitud de los vecinos de la parroquia de Salinas, en el Cantón de Barrá, sobre que se les exonerare del impuesto á la elaboración de la sal, decretado por la Legislatura de 1853, en 15 de diciembre de ese año, y Opina que debe accederse á la solicitud por las razones siguientes: 1.^a Porque la Comisión Nacional de 1885-1884 en la ley que expidió sobre estanco de sales, dejó libres de todo gravamen las que se elaborasen en los criaderos del interior de la República; 2.^a Porque la ley antes citada, ni tiene ni puede tener efecto práctico, á virtud de haberse variado las leyes relativas á la Instrucción pública y á las rentas en que ésta deba castearse; y 3.^a Porque es materia la baja en que han caído las sales de Barrá, á consecuencia de la introducción que se hace, por Barbacoas de la sal marisma al Sur de Colombia. = Por tanto, la Comisión tiene á bien proponer el adjunto Proyecto á la consideración de la H. Cámara. = Quito, propio 25/87. = Coronel. = Loraivira. = Ortega. =



"Excmo. Sr. = Nuestra Comisión de Constitución ha examinado detenidamente los documentos remitidos por el Poder Ejecutivo, que demuestran y justifican el uso hecho por él y por algunos Gobernadores de provincia de las facultades extraordinarias, de confirmar.

Del examen practicado, resulta que los Señores Gobernadores de Morona y Bolívar no han dado cuenta al Ministerio del ramo acerca del uso que hayan hecho de la citada facultad. - Además, los Sres. Gobernadores del Guayas y Loja han dado aviso individual de las ciudadanas con firmados por ellas.

En lo demás, la Comisión ^{no} encuentra nada reprochable, pues aparecen observados los art. 94, 95 y 96 de la ley fundamental.

Cuanto a los Sres. Gobernadores de Morona, Bolívar, Guayas y Loja, la Comisión es de dictamen que se oficie al Sr. Ministro de lo Interior, a fin de que exija inmediatamente a los indicados Gobernadores, los datos que no han sido enviados o que han venido deficientes. - Quito, junio 25/84. - Crespo Foral (R.) - Pramo Vega. - Salazar. - Coronel. - Jurado."

Este último fue aprobado; y el Proyecto ad-
junto al primero pasó a 2.^a discusión.

X ojo
Habiendo enviado el Sr. Presidente
del Consejo de Estado un recurso de queja
requerida por Jerónimo Rodríguez contra
los Sres. Don Antonio Robalino, Minis-
tro de la Corte Suprema de Justicia, José
María Bustamante y Jacinto Górriz;
la Presidencia acordó a los H. H. Cono-
cel, Arizaga y Salazar para que infor-
masen si es o no competente la Cámara
de Diputados para entenderse en el ca-
sunto, y si este corresponde a las Cámaras
reunidas en Congreso.

No habiendo otra cosa de que ocupar-
se, se levantó la sesión.

El Presidente

A. Madariaga

El Secretario

J. M. Branderas

ARCHIVO

Sesión del 27 de Junio

Asistieron los H. H. Presidente,
Vicepresidente, Arizaga, Carrasco, Crespo
Israel (C.), Caronnel, Davalos Leon, Freile,